

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 976.] BUENOS AIRES, LUNES 28 DE ENERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

EXTERIOR.

CHILE.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ÚLTIMO PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Continuacion.

La solucion de estas dificultades será que el ejercicio de las atribuciones de que acabamos de hablar no puede ser abusivo con la existencia del Consejo de estado. Ciertamente si esta corporacion estuviese organizada como corresponde, si fuese nombrada por el pueblo ó las Cámaras, sería una barrera puesta á los caprichos del Poder, pero formada como se previene en ambos proyectos, se halla tan distante de producir estos resultados, que por el contrario debe mirarse como el escudo de la arbitrariedad, como el biombo tras del que se oculta el despotismo. En efecto ¿de qué sirve que tenga la propuesta de los jueces letrados, ministros de la corte de justicia y cuantas facultades sean imaginables, si sus miembros son nombrados por el Presidente y removibles á su arbitrio? Supongamos que está en los intereses del Ejecutivo nombrar tales y tales jueces, disolver la Cámara de Diputados &c.; si los consejeros resisten sus insinuaciones, el remedio está en la mano, se le remueve con anticipacion; si desieren á su voluntad, todo se habrá conseguido, de manera que el Consejo viene á ser lo que el Senado de Tiberio, la Cámara estrellada de Inglaterra ó el Divan de Turquía. Pero si su formacion es defectuosa, lo es mas el capítulo de sus atribuciones; por la parte 5.^a del artículo 100 se le concede la facultad de declarar si ha lugar ó no á la formacion de causa en materia criminal contra los intendentes, salvo cuando la acusacion se intentare por la Cámara de Diputados; de lo que se infiere, que hay dos tribunales para hacer esta declaracion: el Consejo de estado y la Cámara; y que si el primero previene la jurisdiccion queda inhibido el segundo para entender en el juicio ¿y será conveniente dejar á aquel cuerpo el conocimiento de las acusaciones intentadas contra funcionarios que son agentes inmediatos del Poder Ejecutivo, y por cuyo medio se puede cometer en las provincias infinidad de tropelias? Ademas si el Consejo declara que ha lugar á la acusacion ¿quien conoce en la causa?—yo no lo sé, ni el pro-

yecto lo ha explicado. Por la parte cuarta se le concede tambien la facultad de conocer de las competencias entre las autoridades administrativas, y de las que ocurrieren entre estas y los tribunales. Hasta aquí esta corporacion no era mas que el *aula regis* que le daba su dictámen en los negocios árdulos que se le ofreciesen, pero por este capítulo se convierte en una corte suprema de justicia. El Consejo decide de las competencias entre las asambleas é intendentes, entre estos y las municipalidades ó los Gobernadores, y por último entre todas estas autoridades y los tribunales supremos; ¿á donde vamos á parar? ya que la Comision se ha mostrado tan generosa ¿por qué no le concedió tambien la facultad de mediar entre las Cámaras y el Presidente de la República? Se ha querido tapar todas estas brechas abiertas á la arbitrariedad, haciendo á los consejeros responsables de los dictámenes que prestan al Presidente, ó contrarios á las leyes ó manifiestamente mal intencionados; pero semejante disposicion excita mas la risa que el desprecio. ¿Podrá probarse que es contrario á la ley el nombramiento de un juez devoto del Poder Ejecutivo, una suspension de la Cámara de Diputados, la declaracion de hallarse en estado de sitio algun punto de la República? Si estos dictámenes son mal intencionados ¿como se probará esta mala intencion? ¿Que ley se ha dictado en la materia? ¿Quedaré todo esto sometido al fallo arbitrario de la conciencia senatorial?... Hablemos claro: la Comision, contra los principios de la sana política y lo prevenido en las mejores constituciones, ha querido destruir el tribunal de justicia, tribunal que en Chile se ha portado con la dignidad correspondiente á su alta gerarquía, y que en medio de los desordenes de la revolucion ha sacado la cara por la libertad, haciendo enérgicas representaciones al Poder Ejecutivo; y no hallando la Comision donde colocar sus atribuciones las ha repartido en el superintendente nombrado por el Gobierno y en el Consejo de estado. Bueno será este Consejo, pero solo cuando sus facultades se ciñan á dar dictámen en las consultas que le haga el Poder Ejecutivo, y siendo así, no vemos que haya necesidad de formarlo de tanto empleado, sino, como se establece en la constitucion del 28, de los mismos Ministros y de las personas que el Presidente quiera llamar.

Los dos proyectos abundan en otros vi-

cios cuya recapitulacion puede dar materia para un volumen, pero no podemos pasar en blanco la base del sistema de eleccion, y el último de los artículos por el que quedan derogados los que se suprimen de la constitucion de 28. Primeramente se requiere para ser ciudadano activo la edad de 25 años y saber leer y escribir. Aunque esta última condicion no se exige en Inglaterra, y aunque entre nosotros quita el derecho de sufragio á un número considerable de personas, no parece tan mala porque al fin se descubre que el objeto de la Comision ha sido estimular en las últimas clases el deseo de adquirir los primeros elementos del saber, pero la primera parte del artículo sufre observaciones de algun fundamento. Politicos respetables, y que tratan especialmente esta materia, solo fijan la edad de 21 años; y en efecto el hombre que á esta edad posea las calidades que pide la Comision, debe tener el discernimiento é independencia que aseguran la libertad del sufragio. Por otra parte no se concibe porque se ha excluido á los casados que no han cumplido 25 años y que tienen las demas condiciones exigidas; la ley los hace *sui juris* para todos los actos de la sociedad ¿por qué no lo han de ser tambien para el que caracteriza propiamente al ciudadano? ¿Es este el modo de proteger al matrimonio y de desterrar las malas costumbres? Por el artículo 5.^o parte primera se requiere tambien una propiedad inmueble igual al valor de 1,600 jornales de un gañan, ó un capital en giro equivalente á 2,500 jornales de la misma clase. Según el cálculo mas aproximado y que establece por base la de dos reales por jornal, resulta que el valor de la propiedad inmueble es 400 pesos y el del capital en giro 625 pesos, cantidad que nos parece excesiva, porque en un país tan pobre como Chile el número de estos capitalistas no alcanza á la centésima parte de la poblacion. Sin embargo suponiendo que este cálculo sea equitativo, resulta una gran diferencia entre la cantidad que por él se exige y el producto anual de 900 jornales ó 225 pesos que se pide á los artesanos. Si la renta es un diez por ciento la de 225 pesos corresponde al capital de 2250, y el capital de 400 ó 625 pesos produce la renta de 40 ó 62½ pesos, de modo que entre ambas rentas hay el residuo de 185 ó 162½ pesos, y entre los capitales el de 1850 ó 1625 pesos. Esto no se salva diciendo que el artesano es mas dependiente, pues de los dos capitales es mil

veces preferible el que se carga consigo.

La derogacion de los artículos de la Constitucion de 28 comprende entre muchas disposiciones importantes la relativa á la existencia de los mayorazgos. Los Señores de la Comision se han propuesto rehabilitar á los inmediatos sucesores en el derecho de que, segun se dice, fueron privados con injusticia: pero la derogacion del artículo abraza no solamente esta parte sino tambien la otra por la que se estingue la institucion, lo que no parece muy razonable. Los mayorazgos ademas de ser contrarios á la riqueza pública por favorecer el lujo, mantener sin cultivo porcion considerable de terrenos y porque traban el curso libre de los capitales, son diametralmente opuestos al sistema republicano. Ellos introducen una gran desigualdad entre las fortunas de los particulares, y dividen la sociedad en dos clases, una rica y la otra pobre, que tienen pretensiones opuestas, y que con el tiempo se convierten en opresores y oprimidos; por esta razon en todas las constituciones republicanas á continuacion del artículo que anula los privilegios se lee la cláusula que sigue: *quedan estinguidos los mayorazgos y toda clase de vinculaciones.* Pero los comisionados, aunque no habrán olvidado estos lugares comunes, han preferido ser consecuente á su sistema y conservar esta institucion para que sirva de base al augusto cuerpo de los próceres y para que sea el apoyo de ese Presidente que no debe cargar este nombre, inventado por la canalla anglo-americana, sino el mas respetable de Dux, Czar ó Bei. (Continuará.)

INTERIOR.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 28 DE ENERO DE 1833.

Por un exceso de celo, que estamos muy distantes de reprobar, la cuestion de Malvinas ha tomado otro aspecto bajo la pluma de los escritores que la han tratado; y sin pretender dirigir esta polémica, ni coartar á nadie en el uso que quiera hacer de sus luces, nos permitiremos pasar en reseña las varias opiniones que han sido vertidas, con el objeto de fijarlas en el verdadero punto de la controversia.

La reparacion de las ofensas, tan inherente y tan inseparable de las ideas fundamentales de justicia, forma uno de los principios conservadores de las sociedades. Establézcase la impunidad de los crímenes (y no debe darse otro nombre á los agravios inferidos al honor y á los derechos de nuestros semejantes), y desaparecerán todas las garantías que los afianzan, y del estado tan adelantado de civilizacion á que hemos llegado por gra-

dos, retrogradaremos de golpe al de naturaleza salvaje, en que solo prevalece y solo se respeta el derecho del mas fuerte. Estos principios, que no necesitan que se demuestren, porque nadie se atreve á impugnarlos, se invocan ante los magistrados cuando las ofensas son privadas, y antes las naciones cuando son públicas. Los primeros, ciñiéndose á los trámites establecidos, indagan y calculan la naturaleza y el grado de la ofensa, para proporcionarle el castigo, segun lo prescriben las leyes que han jurado sostener; y las otras, con mas libertad, pero con el mismo sentimiento de odio contra el agresor, se declaran en favor del agraviado, que encuentra en la opinion pública las fuerzas necesarias para contrabalancear con ventaja las de un enemigo preponderante.

Si se nos preguntase ¿cual debe ser la conducta del Gobierno en la difícil posicion en que lo ha colocado la usurpacion de una parte de su territorio por una potencia amiga? diriamos, sin titubear, que nada nos pareceria mas intempestivo como el contestarla por la anulacion de los tratados existentes, antes de haber adquirido la prueba de la ninguna disposicion de la Inglaterra en reparar la ofensa hecha á nuestro pabellon y á nuestros derechos.

Solo entonces podrá descenderse al examen de la segunda cuestion, á saber: si debemos, segun se expresa el *Federal*, *olvidarnos de Europa, y concentrarnos en nosotros mismos*, y si realmente los intereses de ambos mundos son tan opuestos entre sí, que debamos limitarnos á proclamar los principios de una justicia universal, y á decir con el *Porteño*: *nada ya de tratados, privilegios, y excepciones.*

Tampoco nos adherimos á la opinion vertida por uno de nuestros coescritores, que se ha empeñado en probar, que "los tratados con los estados poderosos, lejos de comprometer nuestra independendencia, nos ofrecerian una garantia mas, si se multiplicasen:"—porque todo cuanto podria alegarse en apoyo de este principio se halla desmentido por un hecho reciente, escandaloso é injustificable—LA USURPACION DE MALVINAS.

Se dirá que existen en Europa gobiernos, cuya liberalidad de principios, y simpatía de opiniones serian prendas seguras de sus deseos en favorecer nuestros adelantamientos. Pero ¿acaso nos faltaron estas garantías cuando celebramos el tratado de 2 de febrero de 1825? ¿No descansábamos en las promesas de un gran Mi-

nistro, que sostuvo nuestros derechos con el mismo fervor, que si nos hubiese pertenecido?

Reconocemos cuan generosa es la política de la *Francia de Julio*; pero ¿quien nos asegura que no se verifique allí lo que ha sucedido y sucede en Inglaterra, cuyo gobierno es lo que quieren que sea los distintos partidos que se apoderan de los negocios; anti-liberal con CASTLEREAGH, popular con CANNING; aristocrático con WELLINGTON, y ambiguo con GREY!...

Pero no queremos que nos acusen de haber incidido en la misma falta que hemos notado en otros escritores. Aun no ha llegado la oportunidad de ventilar estas cuestiones.

AVISO OFICIAL.

La Sociedad de Beneficencia, con prévia aprobacion del Gobierno ha nombrado para Presidenta en el presente año á la Sra. Da. Pascuala Belaustegui de Arana, para Vice-Presidenta á la Sra. Da. Concepcion Lahitte de Rodriguez, para Consejera á la Sra. Da. Casilda Igarzabal de Peña, para Secretaria á la Sra. Da. Crecencia Boado de Garrigós, y para Secretaria de contabilidad la Sra. Da. Pilar Spanó de Guido.

CORRESPONDENCIA.

RECONOCIMIENTO DEL MERITO.

Si la gratitud del hombre ilustrado es la recompensa del beneficio que recibe, el que suscribe seria despreciado, si públicamente no tributase este obsequio al Dr. M. Morriison restaurador de mi salud, en remuneracion de mi sincero é indeleble agradecimiento. Lo motiva la asidua asistencia, desvelo, paciencia y esmero con que ejecutó la operacion y cura de la aneurisma, que me afectaba la *arteria innominata* y conducia al sepulcro; pues me hallaba ya desahuciado de otros profesores menos científicos que ignoraban mi enfermedad, y me habian hecho espendir ingentes sumas en sus inútiles visitas é ineficaces remedios; de modo que estaba abandonado á los insufribles tormentos del mal y miseria, que por todos lados me circundaban en el lecho del dolor, y en el que solo esperaba la muerte para alivio. Este conflicto impelió la sensibilidad de mis paisanos, que en mi socorro llamaron á este quirurgico medico científico, que con su gran talento y habilidad me salvó la vida; siendo de notar su desinteres y humanidad, en el módico cobro que exigió por su personal trabajo.

Y me congratulo de poder aseverar que lo expuesto en el LUCERO No. 972, es el caso quirurgico en mí ocurrido, que inmortaliza el nombre del facultativo Morriison, y que la Fama hará resonar de lengua en lengua para exemplo y modelo de los que aspiren á imitarlo.

José Urruz.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 23.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Cosme Navarro	Por el mismo	—Matanza	{ Da. Lista Valle 14 } { D. Fustino Cepeda 1 }	15	"
D. Mariano Campo	—D. Carlos Naon	—Flores	—D. Francisco Gándara	10	"
D. Antonio Camino	—Idem	—Matanza	{ D. Juan Robledo 37 } { Del comprador 1 }	38	"
D. Franc. Averastegui	—D. M. Santacoloma	—Magdalena	{ Da. Pet. Fernandez 100 } { D. José Fernando 2 } { Domingo Bixlon 2 } { José Miguens 1 } { Juan Miguens 1 } { Joaquin Haedo 1 } { Manuel Barrios 1 } { Manuel Ribol 1 } { Tomas Peredo 4 } { Luis Ribol 1 } { Sant. Quintana 10 } { Julian Borlin 27 } { Zacarias Gomez 7 }	146	"
D. Juan R. Alvarez	—D. Martin Hidalgo	—Chascomus	{ D. Mariano Ramirez 21 } { Gervacio de Rosas 6 } { T. M. de Anchor. 93 }	120	"

(DIA 24.)

D. Domingo Casado	—D. Toribio Almaestre	—Chascomus	{ D. Julian Islas 118 } { Mariano Coria 12 } { Camilo Islas 87 } { J. José Peralta 39 } { L. Montesdeoca 16 } { Ant. Gavilan 2 } { Apolin. Aguilera 50 } { Anacleto Diaz 51 }	375	"
D. Valentin Villegas	—D. Marcel. Rodriguez	—Magdalena	{ D. Franc. Piñero 152 } { Valentin Villegas 1 } { J. José Lopez 1 }	154	"

Frutos de campaña.

(DIA 23.)

D. Francisco Solano, Ranchos, 4 c. vac., 3 doc. c. lan., 86 arr. lana.	D. Felipe Monson, Quilmes, 2 c. vac., 1 de cab., 14 doc. c. lan., 4 arr. grass, 8 id sebo, 6 id lana, 6 id clin, 150 astas.
Pablo Sanchez, id, 2 c. vac., 3½ doc. c. lan., 140 arr. lana.	Jorge Magüer, id, 7 cueros vacunos.
Jorge Shidan, id, 140 arrobas lana.	Francisco Almesto, id, 1 c. v., 2 arr. clin, 350 astas.
Juan E. Soria, Chascomus, 22 c. vac.	Felipe Cabrera, id, 63 c. vac., 31 arr. sebo, 2 id clin, 124 astas.
Mateo Martinez, id, 80 arr. lana, 10 id clin.	Pedro Iraola, id, 5 cueros vacunos, 7 de caballo.
Eltas Girado, id, 50 cueros vacunos.	José Antonio Reinoso, id, 6 cueros vacunos.
Santos Taboada, id, 49 c. vac., 1 de cab., 4 arr. clin, 34 astas.	Gregorio Correa, id, 12 c. vac., 9 doc. c. lanaren.
Toribio Sanchez, Magdalena, 30 arr. lana.	Julian Suria, San Vicente, 4 c. vac., 50 arr. lana.
Basilio Casco, id, 2 c. vac., 4 de cab., 2½ doc. c. lan., 5 arr. grass, 22 id sebo, 4 id clin, 100 astas.	Pedro Torillas, Moron, 1 c. de caballo, 1 d. c. lan.
Francisco Cuellis, Dolores 16 cueros vacunos.	Alexandro Roldan, Pilar, 4 c. vac., 2 de cab., 2 arr. grass, 1 doc. cueros de nutria.
Juan José Benites, id, 53 cueros vacunos, 24 arr. sebo, 8 id clin.	Patricio Roldan, id, 2 c. vac., 12 doc. c. lan., 35 arr. lana.
Felipe Argüello, Ensenada, 24 c. vac., 2 de cab., 6 doc. c. lan., 8 arr. sebo, 18 id clin, 200 astas.	Mariano Trejo, Santos Lugares, 11 fanegas cebada.
	Nasario Lopez, Moron, 17 cueros vacunos, 36 astas.
	Rafael Olguin, Lujan, 5 cueros vacunos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1833.

Está conforme.—

Victorica.

MULTAS.

El comisario del Mercado del sud D. Hilario Avalos impuso la multa de 50 \$ á D. Juan Dounes por haber encontrado en su poder un cuero de un buey que fué robado; de los que se entregaron al denunciante una tercera parte y se introdujo en tesoreria 33 3

El mismo decomisó 3 cueros vacunos á D. Antonio Rodriguez, y uno á D. Francisco Perez por ser orejanos, y han sido vendidos á 15 \$ 60

Al aprensor 20 }
Al denunciante 20 } 60
Introducido en tesoreria 20 }

El comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero.

A D. Miguel Burnell por no haber dado cuenta al Alcalde de las personas que ocuparon una casa de su propiedad, pagó 50 \$ que fueron entregados al denunciante.

A D. Gorgonio Naranjo por juegos prohibidos 50

El de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

Multó en 50 \$ á D. Domingo Martinez por no haber dado parte de un individuo que alojó en su casa, y la multa la entregó integra al denunciante

El comisario de órdenes D. José Diego Ruiz

A D. Juan Bautista Luque por galopar por las calles 20
A D. Clemente Ramirez id. id. 20

El comisario D. Andres Parra.

A D. Marcelino Cabrera por permitir juego en su casa 25

El comisario de la 1.ª seccion D. Beltran Terrada.

A D. Celestino Chavet por tener reunion en su pulperia á deshoras 50

A D. José Vidal por galopar por las calles. 20

El mismo á D. Francisco Marmoni en 50 \$ por no haber dado cuenta al alcalde de haber alquilado una casa, cu ya multa entregó al denunciante.

Idem á D. Francisco Busaro por no haber dado cuenta de un individuo que alojó en su casa, y los 50 \$ se entregaron al denunciante.

El comisario del Mercado del sud D. Hilario Avalos, á virtud de resolucion superior procedió á la venta de 3 cueros vacunos decomisados á D. José Rivaneira, que se verificó á 13 \$ 39

Multa que pagó el introductor 39
78

Al comisario aprensor 52 }
Introducidos en tesoreria 26 } 78

Buenos Aires, enero 26 de 1833.

Está conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 24.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Meliton Escudero, Tucuman.
Pedro Pacheco, Rosario.
Miguel Antonio Romero, Sandú.
Juan de la Rosa Segobia, id.
Pedro J. Bargas, Montevideo.
Da. Simona Gomez, un hijo y una criada, Banda Oriental.

D. Olegario Aguilera, Santa Fé.
Peter Cristian Biel, Augusto Heinriche, Luis Amadeo, Montevideo.
Desiderio Arias, Electo Arias y un criado. Tucuman.

Da. Josefa Barbosa, Montevideo.
Francisca Pimentel, id.
Bartola Cantero, id.

DIA 25.

(2.ª PUBLICACION.)

Da. Patricia Pestaña y dos hijas, Montevideo
D. Manuel Costa, id.

- D. Clemente Jacome y 3 peones, S. Juan.
 Da. Bernarda Martinez y una criada, Sta.Fé.
 Josefá Pasos y un niño, Puerto Alegre.
 D. Plácido Maradona y 5 peones, San Juan.
 Patricio Valdenegro, Banda Oriental.
 Benito Jurao, Soriano.
 José María Anguita y su esposa Montev.
 M. Isidro Molina y 14 peones, Córdoba.
 Antonio Galliare, Montevideo.
 Mehd Glover, Colonia.

AVISOS NUEVOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Cumpliendo con lo ordenado por la superioridad en vista de las propuestas que se hicieron para la obra que debe ejecutarse en el cuartel del Regimiento No. 1.º de Campaña en el retiro; se anuncia nuevo remate en pública subasta que debe efectuarse el día 30 del presente mes, en esta fortaleza a la puerta de la escribanía mayor de Gobierno, á donde podrán concurrir los que quieran hacer propuestas.

En la Comisaria General se darán antecedentes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1833.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluquería de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invención nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de cartón á imitación de madera para la conservación de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para veloxes de faltriguera. Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, á precios muy equitativos.

UNIVERSIDAD.

DEBIENDO principiar en esta los cursos de estudios preparatorios el día 1.º del presente febrero, como lo dispone el artículo 1.º del superior decreto de 25 de enero de 1831, se previene á los estudiantes concurrir en los días 28, 29, 30 y 31 del presente mes á la secretaría del establecimiento desde 9 hasta una de la mañana á sacar sus correspondientes matrículas.

AVISOS.

AVISO

SE necesitan 4 ó 5 piezas dentro de una casa, ó una casa con dichas piezas que no diste lo mas 2½ cuerdas de la plaza de la Victoria. El que tuviere dicha casa ó cuartos para alquilar ocurra á José María Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

SE VENDEN.

Como 14 bueyes mansos y gordos, enseñados á todo trabajo; el que se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 266.



e 25 3p

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que hasta que llegue la estación en que la fruta esté en su completa sazón, nadie podrá venderla por las calles sin un boleto del comisario del mercado del centro, donde existirá un médico de policía desde las 6 á las 8 de la mañana para reconocerla.

Buenos Aires, enero 16 de 1833.

INTERESANTE.

SE vende una estancia en el partido de San Vicente con 2,400 varas de frente y legua de fondo (propiedad) y le sigue media legua de frente y una legua de fondo en entéusis que compone una area de media legua de frente y dos leguas de fondo, con una casa que tiene sala, aposento y comedor de adobe con puertas vidriera y ventanas, corredores, todo enladrillado, ranchos y cocina, un corral grande de handubay, una noria, árboles y muebles &c. Actualmente hay como ciento y mas cabezas vacunas, yeguarizó y caballos de silla como noventa, y novecientas á mil cabezas de ganado.

Una chacra en Quilmes con 400 varas de frente y 400 de fondo, con rancho, aposento, cocina, pozo de valde de buena agua con tres cuádras de monte &c.—Dicha chacra y estancia se venden por una rebaja considerable de la tазacion. El que se interese en la compra ocurrirá al martillo de José María Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32. e 24

AVISO.

EN la casa de martillo de José María Giadaz y Ca., hay de venta los efectos que á continuación se expresan.

Paños finos y entrefinos, quinqués franceses y alemanes, caschires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frias, lienzos de algodón de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, retónicas finas blancas y de colores, cotines de hilo y de algodón, bramas finas, paños de la estrella, prunelas, medias finas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodón para hombre y muger, id. de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchos y angostas, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carretes negros, hilo de ovillos de colores, id. de sastre de colores, zarrasas de varios gustos, maquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, coletas de hilo aplumadas, género de seda para chalecos, pañuelos de algodón y de seda para las manos, ceñidores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetones, pañuelos de rebozo de lana del tibat, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamacos y de Cadix, arpilleras, camisas finas blancas de algodón, id. de listado, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gortas de cuero de lobo, id. de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palinatorias de metal y de lata chroladas, mates de platinas, estuches de navajas, botones finos para chalecos, quinqués, candeleros de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejas, botones de feligrana id. de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, peinetas de carey y de talco, id. de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, oblates en cajitas, y otros articulos.

PARA ALMACENOS.

Yerba paraguaya, id. misionera, id. paraguá, jaban negro de la Bajada en barras, id. blanco de Córdoba, cigarros havanos, id. de Norte América; tabaco havano, sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvora fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios rengiones &c.

AVISO INTERESANTE.

SE alquila en la calle de Suipacha una casa alta, nueva, señalada en dos puertas con escalera que tiene al exterior con los números 73 y 75. Contiene en la mucha comodidad que tiene seis piezas al frente de la calle con cinco hermosos balcones que prestan mucha luz; todas las piezas pintadas con frisos muy graciosos y todas con sobrepuertas pintadas al igual; las puertas de comunicacion con cortinas de coque verde en el reverso, de forma que la familia que ocupa la casa tiene escusado todo gasto. Cuadro de las piezas que hacen el frente envidozadas, un comedor con todo avio de algunas vidrieras y una rinconera, una mesa de comer de tres varas de largo que se acorta á la mitad si se quiere. Otro cuadro puerta vidriera en la segunda galería como para huespedes ó para escritorio, dos lugares muy decentes, una cocina bien aviada con un hornito, un estante para colocar los útiles y un corredor para aparador can alacena, picadero y sumidero y en él una mesa de tres varas con dos cajones que puede destinarse para planchar; dos cuartos pequeños, uno con un gran armario de cedro con puertas como para despensa, y el otro como para sirvientes. Grandes patios con altos parapetos como para tender ropa, para recreo y tomar fresco, y para jugar los niños sin riesgo; dos tinas nuevas pintadas interior y exteriormente para recojer agua-luvia de los caños para beber y lavar. Quien guste imponerse ocurra á la vuelta de dicha casa calle de Cuyo No. 64 que vive el propietario y la hará manifestar. e 24 3p

SE VENDE,

Una casa situada en la calle de Méjico No. 325, frente á la esquina del finado Palacios, que corresponde á un cuarto de tierra de 17½ varas de frente y 51 de fondo; tiene dos salas hermosas con paredes de ladrillo y techo de paja, cocina y un cuarto mas; quince naranjos chinos y de buena cañada, nueve bigueras buenas y de diferentes calidades, dos parrales muy grandes también de excelente calidad y bastante cargados de uva y otras plantas mas; la huerta toda sembrada, pozo de valde con agua muy buena para todo servicio. El que se interese véase con su dueño que vive en ella. e 25 2p

AVISO.

EN la calle de las Piedras entre los números 282 y 248 se vende una criada en la cantidad de novecientos pesos moneda corriente; tiene hijos y uno es propio para llevar la alfombra. e 25 2p

BANCO NACIONAL.

Debiendo reunirse la Asamblea de Accionistas, con arreglo á la ley, en principios de febrero próximo, se previene á todos los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en la contaduría del establecimiento, lo verifiquen en el resto del presente mes, en que concluye el semestre, y debe quedar cerrada la lista de Accionistas.

Buenos Aires, enero 22 de 1833.

Manuel Terry.

AVISO.

EN la calle de Cuyo No. 28 hay de venta varios muebles, entre ellos dos cómodas, cuatro floreros con mangas de cristal y unas flores riquísimas de loza de China, por un precio muy equitativo; tambien se vende la casa de la calle y número expresados y otras muchas cosas. e 25 3p

AVISO AL PUBLICO.

POR superior resolución se saca nuevamente á remate el derecho de pregonería para el presente año, cuyo acto se verificará el sábado 2 del mes entrante de febrero á las 12 en punto de su mañana en la colectoría general. Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina; las que abiertas y publicadas el día y hora designados á presencia de los que concurrían se elevarán en seguida á la superioridad para la resolución que corresponda. Buenos Aires, enero 24 de 1833. SARMIENTO.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Consecuente á orden superior se saca á remate en pública subasta para el lunes próximo 28 del corriente 200 vestuarios de caballería para tropa y 20 para oficiales, que deben construirse y entregarse á la mayor brevedad.

Las personas que gustén entrar en esta empresa ocurrirán á dicha comisaria donde se manifestarán antecedentes.

Buenos Aires, enero 23 de 1833.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

EL CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATYQUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. F. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

—SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion, 1 vol. en 4.º

—SU PRECIO—7 pesos.

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda platería al número 60 en la misma calle de Cangallo, á media cuadra de la Merced del campo. En dicha tienda seguirá haciendo toda clase de composuras; y al mismo tiempo ruega á las personas que le dejaron prendas á componer ocurran por ellas. e 26 5p.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

[PARA EL MARTES 29.]

La balandra *Carmen* surta en el rio de Barracas con todos los aparejos que tiene, la que será vendida á la mejor postura por orden de los síndicos del concurso de D. Ildefonso Lopez: dicho buque es muy velero y de buena construcción, y en el año pasado hizo sobre 12,000 pesos de fletes. Las personas que se interesen y quieran ver el inventario se les manifestará en casa de los rematadores.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.